REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
022144 26 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto No. 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "***Desagregación de Gastos***. *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. (...)".*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 18 del Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo*

del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (...)"

Que mediante comunicación No. 2020-IE-045037 del 29 de octubre y alcance No. 2020-IE-045718 del 4 de noviembre de 2020, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación el traslado de $4.195.706.266 desde el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en educación inicial preescolar, básica y media Nacional", al proyecto de inversión "Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura Nacional", con el fin de atender la realización de obras de mejoramiento en aproximadamente 19 sedes educativas, tomadas del banco de proyectos de la convocatoria de mejoramiento rural realizada en el año 2019 que dejó 2.207 sedes habilitados sin recursos asignados; y la ejecución del proyecto de construcción de la Institución Educativa San Antonio del Distrito de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca. La solicitud incluye ajustes en la cadena de valor del proyecto de infraestructura para lo cual se anexa el "Registro de Reducción a asignación Interna de apropiaciones a dependencias de afectación" No. 720 del 13 de noviembre de 2020 expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación No. 2-2020-060604 del 20 de noviembre de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP aprobó la Resolución No. 021043 de noviembre 9 de 2020, apropiando los $4.195.706.266 al rubro C-2201-0700-16 "Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura Nacional", los cuales requieren ser desagregados mediante esta resolución.

Que mediante Resolución No. 021887 del 23 de noviembre de 2020 se efectúo la modificación No.24 de la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la distribución SGP-050-2020 del SPG por concepto de prestación del servicio (complemento) por $1.379.278.345.919

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación establecidas en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020, en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-01-01-004 MEN ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS LEY 21 DE 1982
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
007	COBERTURA INFRAESTRUCTURA	C-2201-0700-16-0-2201027-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INSTITUCIONES EDUCATIVAS FORTALECIDAS - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	16	5.305.408	
007	COBERTURA INFRAESTRUCTURA	C-2201-0700-16-0-2201051-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	16		5.305.408
TOTAL					5.305.408	5.305.408

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar la desagregación realizada mediante Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020 del presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020 y asignar las apropiaciones que se detallan a continuación:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-01-01-004 MEN ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS LEY 21 DE 1982
C- GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		C-2201-0700-16	CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	11	4.195.706.266
007	COBERTURA INFRAESTRUCTURA	C-2201-0700-16-0-2201051-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	11	362.411.267
007	COBERTURA INFRAESTRUCTURA	C-2201-0700-16-0-2201052-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	11	3.833.294.999

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Constanza Liliana Alarcón Parraga -Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Patricia Ovalle Giraldo– Subdirectora de Gestión Financiera
Clara Inés Paez – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas